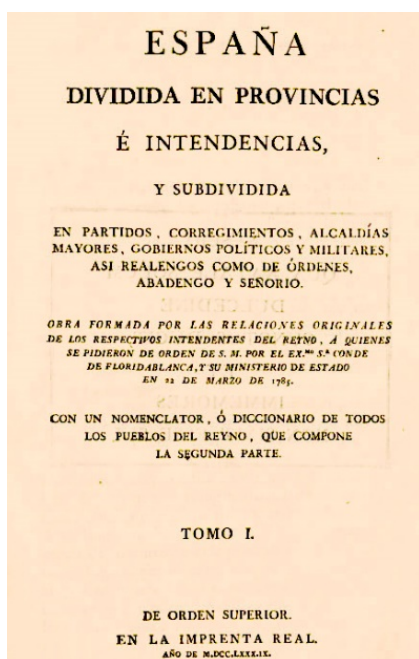


CREACIÓN DE UNA BASE CARTOGRÁFICA DIGITAL PARA LAS ENTIDADES DEL *NOMENCLÁTOR DE FLORIDABLANCA* (1789)

Carlos Almonacid Ramiro. Servicio de Cartografía de la UAM.
18/06/2020. Actualizado: 12/05/2021



La *España Dividida en Provincias é Intendencias, y subdividida en partidos, corregimientos, alcaldías mayores, gobiernos políticos y militares, así realengos como de órdenes, abadengo y señorío* (en adelante, ED), también conocida como *Nomenclátor de Floridablanca*, es una obra publicada en 1789 con datos recopilados a partir de una Real Orden de 22 de marzo de 1785 comunicada desde el Ministerio de Estado por el Conde de Floridablanca a todos los intendentes del reino. La obra está dividida en dos partes o volúmenes, un primer y exhaustivo listado de los nombres de las poblaciones del reino – sin las de las Indias – ordenadas por provincias o por intendencias y un segundo listado de las mismas poblaciones ordenadas alfabéticamente en forma de nomenclátor. En ambas partes o listados, se indica la pertenencia de cada población a su provincia/intendencia y, dentro de ella, a otras subdivisiones menores.

Normalmente, provincias e intendencias eran entidades coincidentes, es decir, cada intendente tenía asignado el territorio

de una provincia, pero en 1785 existían dos intendencias – la de las Encartaciones y la de las nuevas poblaciones de Sierra Morena y Andalucía – al margen de la división provincial. Dentro de cada una de estas entidades mayores (provincias/intendencias), en la ED se recogen las poblaciones según partidos, corregimientos, estados, merindades u otras divisiones menores. Se indica si se trata de ciudades, villas, lugares, aldeas, barrios, caserías, granjas, cotos redondos, despoblados... si tienen corregidor, gobernador político, alcalde mayor, alcalde ordinario

o pedáneo, regidor u otro tipo de autoridad, recogién dose en muchas ocasiones quién lo nombra. También, si su jurisdicción es de realengo, de abadengo, de orden militar, de señorío secular o eclesiástico, señalando a veces qué título nobiliario o dignidad eclesiástica lo ejerce. Puede accederse a las dos partes de la obra en los siguientes enlaces:

<https://books.google.es/books?id=-30rRXbbqJQC&hl=es&pg=PA3#v=onepage&q&f=false>

<https://books.google.es/books?id=Ru1uzmkKSbsC&hl=es&pg=PP5#v=onepage&q&f=false>

Debido a la celeridad en la recopilación de los datos, a la relativa homogeneidad de criterio por parte de los intendentes y, sobre todo, a la cobertura íntegra de todo el reino, constituye una imagen completa y clara de la organización territorial de la España de fines del siglo XVIII. Estas características excepcionales la han hecho merecedora, en diversos trabajos historiográficos¹, de ensayos de la representación cartográfica de la que careció en su momento, bien echada en falta por el mismo Floridablanca en el discurso del editor – anónimo – que encabeza la obra. Es ocasión ahora de convertirla en una completa base de datos cartográfica digital poniéndola en relación con nomencladores oficiales actuales georreferenciados, con las ventajas que esto conlleva: agilidad en la selección y extracción de datos, facilidad para la comparación y relación con otras bases de datos, sujeción a criterios de precisión determinados, robustez en los procesos de mejora y actualización o cualquiera de los beneficios inherentes a la digitalización y la georreferenciación. Sin olvidar que puede constituirse en un sólido punto de partida para la creación de otras bases de datos del mismo tipo sobre demarcaciones territoriales previas o posteriores.

Conversión de los nombres recogidos en la “*ESPAÑA DIVIDIDA...*” en una base de datos cartográfica de entidades puntuales

Se utiliza como base cartográfica inicial el nomenclador del Instituto Geográfico Nacional (IGN). Concretamente el que se descargaba de la web de este organismo a principios del siglo XXI en forma de bases de datos provinciales con coordenadas geográficas en grados decimales y datum Europeo de 1950. Lo llamaremos ‘Nomenclador 2000’. Recoge los nombres de las entidades de población con un par de coordenadas para su localización precisa a escala 1:25.000 y una serie de columnas de datos, como el tipo de entidad (capital de municipio, entidad de población, territorio anejo, etc.), el código INE, sus coordenadas transformadas al sistema UTM o el número de hoja del Mapa Topográfico Nacional 1:25.000 en la que se encuentra.

Siempre que es posible, identificamos los nombres incluidos en la ED con alguna de las entidades del Nomenclador 2000. En bastantes casos, la conexión entre los nombres actuales y los de la ED es obvia, pero en numerosas ocasiones es necesario solucionar ambigüedades, incluso en situaciones que podrían parecer evidentes. Esto sin contar con el gran número de granjas, cotos, caserías y otras pequeñas entidades recogidas en la obra, ni con la abundancia de despoblados consignados ya en la propia ED, ni, por supuesto, con los enormes cambios territoriales y de población producidos con posterioridad. El hecho es que un amplio porcentaje de lo recogido en la ED es de difícil localización hoy en día. El manejo de las tecnologías de información geográfica y, en general, de todo tipo de información digitalizada, permite contar con la ayuda de excelentes herramientas para la identificación cartográfica de las poblaciones recogidas en la ED. Destacaremos la posibilidad de manejo simultáneo de diversos mapas antiguos digitalizados, comenzando por los del *Atlas Geográfico de España* de Tomás López, coetáneos de la ED, siguiendo con el *Atlas de España y sus posesiones de Ultramar* de Francisco

¹ Véanse los fascículos sobre *Salamanca* (MATEOS, M.D., 1966), *Castilla la Vieja* (CALONGE, M.P. y RODRÍGUEZ, M.E., 1967) y *Castilla la Nueva y Extremadura* (MARCOS, M.D., 1971) de *La España del Antiguo Régimen. Estudios históricos editados por Miguel Artola*.

Coello, de mediados del siglo siguiente, hasta llegar a las distintas ediciones del *Mapa Topográfico Nacional*, con hojas disponibles desde 1870. Tomando referencias sobre ellos podemos localizar y llegar a digitalizar sobre la cartografía actual muchas de las poblaciones y despoblados ausentes de los nomenclátors actuales. Tampoco es desdeñable en esta tarea la gran agilidad de búsqueda en los repertorios o diccionarios históricos – el diccionario de Madoz² o el de Miñano³ – disponibles en formato digital, junto a una gran cantidad de bibliografía digitalizada. Gracias a estas herramientas, la capacidad de localización de todas las poblaciones y despoblados de la ED se ve fuertemente incrementada.

El trabajo se ha emprendido según las divisiones mayores de la ED, es decir, según las provincias o intendencias vigentes en 1785-89. En las primeras provincias tratadas – Ávila, Cuenca, Guadalajara, La Mancha, Madrid, Segovia, Soria y Toledo, todas ellas del centro de España – se ha llegado a localizar mediante sus coordenadas más del 95% de las 3805 poblaciones y despoblados recogidos en la ED. Se han alcanzado porcentajes de localización superiores al 98% en Guadalajara, Segovia, Soria y Ávila, alcanzándose en esta última provincia prácticamente la localización completa (solo quedó una población de sus 362 sin asignación de coordenadas). Únicamente La Mancha queda por debajo de la media del 95%, con un 82,4% de poblaciones localizadas. Esto se debe al gran número de ‘granjas’ presentes en la ED en esta provincia (519 granjas sobre un total de 700 poblaciones). A pesar de las evidentes dificultades para su ubicación, se ha podido dotar de coordenadas a 400 de ellas.

De los 3615 nombres de la ED localizados en las provincias iniciales, se han conseguido asociar 2613 a entidades del Nomenclátor 2000. Para cada una de las otras 1002 poblaciones ha sido posible encontrar una localización y digitalizar un par de coordenadas con el mismo sistema de referencia y una precisión equivalente a las del Nomenclátor del IGN. En las labores de búsqueda y digitalización, se han utilizado muy diversas referencias. En primer lugar y con carácter general, la cartografía antigua y los diccionarios geográficos históricos a los que nos referíamos más arriba. También numerosas obras y artículos especializados, sobre todo de carácter histórico y restringido a ámbitos territoriales específicos, en los que hallamos referencias geográficas y localizaciones más o menos concretas para muchas poblaciones ya desaparecidas. También, como no, en la toponimia y otros detalles de la cartografía actual – MTN, mapas a grandes escalas de las Comunidades Autónomas, Catastro, ortofotos – accesible a través de la web. La mayor parte de las veces, es la combinación de varias de estas fuentes lo que nos permite concretar una posición. Por ejemplo, el diccionario de Madoz puede referirse, dentro de un término municipal concreto, a un determinado despoblado que podemos llegar a encontrar entre los elementos cartografiados en ediciones antiguas del MTN (casas, ruinas, parajes) para, finalmente, precisar una posición más ajustada de esos elementos sobre la cartografía actual a mayor escala.

Cada nombre de la ED, sea calificado en ella de villa, lugar, aldea, caserío, granja, coto redondo, despoblado o cualquiera otro, una vez localizado, se convierte en un punto con un par de coordenadas geográficas y pasa a ser una entidad primaria de nuestra base de datos cartográfica. En general, llamaremos ‘poblaciones’ a estas entidades puntuales para simplificar. A cada una de ellas, asociamos un registro de una base de datos en la que, en forma de columnas, recogemos sus datos aportados por la ED, todos ellos en forma de texto:

² MADDOZ, P. (1846-1850) *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Madrid, Establecimiento tipográfico de P. Madoz y L. Sagasti (y otros impresores en los diferentes volúmenes). 16 vols. Ejemplar descargado de <http://www.bibliotecavirtualdeandalucia.es>. Consultado, además, en www.diccionariomadoz.com.

³ MIÑANO Y BEDOYA, S. (1826) *Diccionario geográfico-estadístico de España y Portugal*. Madrid, Imprenta de Pierart-Peralta. 10 vols. + 1 supl.

<i>TABLA DE POBLACIONES (PUNTOS)</i>	
<u>COLUMNA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
nombre_ED	Nombre de la 'población' en la ED
entidad_ED	Tipo de población (Villa, Lugar, Aldéa, Gránja, Despoblado, etc.) tal y como aparecen en el listado de la pág. 75 de la ED
oficio_ED	Cargo de la autoridad en la población, tal y como aparecen en el listado de la pág. 76 de la ED (Corregidor, Alcalde Mayor, Alcalde pedáneo, etc.)
tipo_jurED	Tipo de jurisdicción (realengo, señorío secular o eclesiástico, abadengo, etc.) tal como están descritos en el listado de la pág. 76 de la ED
lonombraED	Texto que aparece en ocasiones para referir quién nombra la autoridad que rige la población.
text_juris	Cualquier texto de la ED que haga referencia al propietario de la jurisdicción o la asignación a un término
depende_ED	Este campo se actualiza cuando en la ED se expresa a qué término o jurisdicción territorial superior pertenece o depende la población en cuestión o su cargo.
tipo_depED	Indica el tipo de dependencia expresada en la ED cuando existe en el campo anterior. Pueden darse varios casos, concretados en la siguiente codificación: <ul style="list-style-type: none"> - término: la ED expresa su pertenencia a un determinado término - jurisdicción: la ED expresa su pertenencia a una jurisdicción concreta - propio de: la ED expresa su propiedad - sujeto a: la ED expresa su sujeción a otra población - agregado a: la ED expresa su agregación a otra población - lo disfruta: la ED expresa su disfrute - jurisdicción pedánea: expresada en la ED - de montes propios: así expresado en la ED - cargo por entidad: su cargo es nombrado o depende de otra población - suboficial: su cargo es nombrado o depende del de otra población
grupo_ED	Texto íntegro que encabeza cada agrupación de poblaciones en la ED. No siempre hace referencia al partido en el que se agrupan.
partido_ED	Nombre del Partido al que se asigna una población
fuentesPart	Fuentes consultadas para la asignación a un partido. Prácticamente siempre, la fuente será la propia ED. En pocos casos puntuales estrictamente necesarios consultaremos otras fuentes como el Atlas de Tomás López y/o el Diccionario de Miñano
provin_ED	Nombre de la provincia a la que se asigna una población en la ED

Al inicio de la tabla, se mantienen las columnas procedentes del Nomenclátor 2000 que, obviamente, solo tienen información para los puntos extraídos del Nomenclátor, no para los digitalizados por nosotros:

<i>TABLA DE POBLACIONES (PUNTOS)</i>	
<u>COLUMNA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
area	Siempre 0 al tratarse de entidades puntuales
perimeter	Siempre 0 al tratarse de entidades puntuales
NOMBRE	Nombre actual de la población (en el Nomenclátor 2000)
ENTIDAD	Tipo de población (Municipio, Capital de Municipio, Entidad de Población, etc.) tal y como aparecen en el Nomenclátor 2000
CODIGO_GEO	Código de la población propio del IGN. Se compone de un código de provincia y un número de municipio. Es distinto del código INE

CODIGO_INE	<i>Código de la población del Instituto Nacional de Estadística. Se compone de un código de provincia y un código de municipio, basados en su orden alfabético.</i>
X_UTM	<i>Coordenada X del punto de la población en el sistema UTM con datum ED50. Esta coordenada y la Y correspondiente son datos que se ofrecen por el IGN como campos de la tabla. Son una transformación a la proyección UTM de las coordenadas geográficas originales de cada punto.</i>
Y_UTM	<i>Coordenada X del punto de la población en el sistema UTM con datum ED50. Con idénticas características a las de la coordenada X.</i>
HUSO	<i>Huso UTM de las coordenadas precedentes</i>
HOJA_25	<i>Número de la hoja del MTN25 en la que se sitúa el punto</i>

Además de las precedentes, también hemos incluido otras columnas en las que se recogen cuestiones relativas al proceso de identificación de las poblaciones y de la creación de la base cartográfica de puntos:

TABLA DE POBLACIONES (PUNTOS)	
<u>COLUMNA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
provin_act	<i>Nombre de la provincia actual en la que se sitúa el punto de la población (en los puntos identificados sobre el Nomenclátor 2000, la información proviene de sus ficheros)</i>
fuelleLoc	<i>Fuentes utilizadas para la localización de cada población y fuentes cartográficas tomadas como referencia para su conversión en pares de coordenadas. Su codificación se describe en el documento de 'INCIDENCIAS' que acompaña a los datos de cada provincia.</i>
tipoLoc	<i>Codificación de las características principales del proceso de creación de la base de datos de puntos de población. Con los siguientes códigos:</i> <ul style="list-style-type: none"> - ed: punto procedente del Nomenclátor 2000 - 0: no existe en el Nomenclátor 2000. Punto digitalizado durante el proceso de creación de nuestra base de datos - med: punto procedente del Nomenclátor 2000 que ha sido necesario desplazar a una posición más correcta sobre la cartografía topográfica actual. - OMISION: error por omisión de la ED. Atendiendo a las fechas y a su clase o categoría, la población debería estar recogida en la obra, pero no lo está. Las fuentes utilizadas para su identificación y la obtención de sus coordenadas se indican en 'fuelleLoc' - NOED: nombre de población no existente en la ED porque ese tipo de entidades no están recogidas en la obra (p.ej. los Reales Sitios). No son errores de la ED. - ERRED: errata en el nombre de la ED que dificulta la identificación. El nombre correcto se obtiene de otras fuentes indicadas en 'fuelleLoc'
nombrlopez	<i>Nombre de la población en el Atlas Geográfico de España de Tomás López, con mapas de la misma época que la ED. Si la población no aparece en el mapa de López, se anota '0'.</i>
notasLoc	<i>Circunstancias sobre el proceso de creación de la base de datos como:</i> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>cuestiones básicas sobre el nombre recogido en la ED, p.ej: 'en ED en una sola entrada con ...', 'omisión en ED'</i> ▪ <i>Cuestiones secundarias sobre la identificación, p.ej. 'actualmente cubierto por el embalse ...', 'Se ajusta el punto del Nomenclátor 2000 a la población del MTN'</i> ▪ <i>Notas sobre la identificación de territorios comunes</i>
notasPart	<i>Información especial sobre la asignación del punto a un partido, como la consulta alguna otra obra cuando, excepcionalmente, no se expresa éste en la ED, p.ej 'Partido según Miñano'</i>

notasLope	<i>Cuestiones sobre los mapas de Tomás López: ‘mal situado en T. López’, ‘no está en el mapa de T. López de Guadalajara. Está en el de Soria’, ‘la Tierra de Miédes desplazada más de 30 km al este en T. López’</i>
------------------	--

Hay algunas columnas más en la tabla asociada a los puntos de población, pero son resultado de fases posteriores del trabajo y no las describiremos aquí.

Todas las incidencias que se han encontrado en el proceso de identificación y localización de los puntos de esta base cartográfica se recogen en un documento referido a cada provincia que llamamos ‘incidencias <provincia> ESPAÑA DIVIDIDA EN PROVINCIAS E INTENDENCIAS.pdf’, concretamente:

- Las poblaciones no identificadas a las que no se ha podido dotar de base cartográfica, separando las que carecen de cualquier referencia de localización de aquellas que pueden ser asignadas a un determinado término o ámbito geográfico, pero carecen de referencias suficientes para llegar a su localización precisa mediante un par de coordenadas. Se recogen las fuentes empleadas para esa localización relativa.
- Las poblaciones digitalizadas al margen del Nomenclátor 2000 con indicación concreta de las referencias utilizadas para su localización y la obtención de sus coordenadas.
- Cualquier otra incidencia que se ha considerado digna de mención se puede recoger en un apartado llamado ‘OTRAS INCIDENCIAS DE ASIGNACIÓN’.

Al inicio de estos documentos de incidencias, hay un apartado ‘FUENTES’ en el que se incluyen las referencias completas de las obras y trabajos consultados en el proceso y a las que se hace mención en los propios documentos a los que nos estamos refiriendo o en las columnas de la base de datos.

La base de datos cartográfica generada se almacena por provincias en formato shapefile, con coordenadas geográficas en grados decimales transformadas al datum oficial actualmente vigente ETRS89. Se ha preferido cambiar el sistema de referencia ED50, original del Nomenclátor 2000, que fue oficial en España hasta 2007 y que en la actualidad está en desuso. Los shapefiles provinciales reciben el nombre: ‘poblaciones_prov_<provincia>_EspDiv_ETRS89_SCUAM.shp’.

Aproximación a la extensión territorial de los términos y jurisdicciones indicados en la “*ESPAÑA DIVIDIDA...*”. Creación de una base de datos cartográfica de entidades superficiales.

Una vez localizados y georreferenciados los nombres de la ED convertidos en puntos, disponemos de una base cartográfica fiable sobre la que estimar y ensayar otras cuestiones. En primer lugar, resulta de innegable interés realizar una aproximación a la extensión territorial de su ámbito jurisdiccional, lo que denominamos sus términos. Agrupando las superficies de esos términos podemos sugerir la delimitación de Partidos o de Provincias y aún de otras divisiones territoriales históricas que, de momento, dejaremos de lado al no estar recogidas en la ED.

El *Atlas Geográfico* de Tomás López sería la cartografía de la época que podría soportar este trabajo. Disponemos de la digitalización a alta resolución de un ejemplar incompleto del Atlas de Tomás López en la Cartoteca de la Universidad Autónoma de Madrid cuyos mapas hemos georreferenciado y ajustado a la posición real de las principales poblaciones representadas. Para completarlo, se ha descargado un buen ejemplar de la

Cartoteca del IGN disponible a menor resolución, aunque suficiente para este trabajo. Desafortunadamente, el Atlas de López es una obra tremendamente poco rigurosa en lo que se refiere a su posicionamiento. Además, únicamente se representan en ella los límites de partidos y provincias, no los de los términos de las poblaciones. Podemos acudir a ella como apoyo y para labores en las que la exactitud de las coordenadas no sea determinante. De hecho, supone una valiosa asistencia auxiliar en la anterior fase de identificación de los núcleos de población de la ED. Hemos podido comprobar que un 80% de esas poblaciones está representado en los mapas de López para las provincias iniciales de nuestro trabajo. Si dejamos al margen los despoblados y las entidades más insignificantes – granjas, quinterías, caserías, ventas y otras – y nos restringimos a las entidades de mayor rango – ciudades, villas, lugares, aldeas, barrios y arrabales – la presencia en los mapas de Tomás López se eleva al 97,53% (2606 de 2672). Lamentablemente, su posición geográfica nunca alcanza los estándares de calidad mínimamente exigibles. Es habitual encontrar poblaciones alejadas varios kilómetros (a veces, decenas de kilómetros) de su posición real, incluso tras un proceso de enérgico ajuste cartográfico. Resulta inviable llegar a utilizar el trazado de las delimitaciones de partidos y provincias presentes en los mapas de este atlas para la creación de una base de datos de entidades superficiales como la que estamos planteando.

Ante la falta de una cartografía coetánea válida, “para el trazado de los límites, de las distintas circunscripciones, adoptamos la hipótesis de trabajo usual, la permanencia de los términos municipales” (Garrigós, 1982, p.4). Somos conscientes de que esta afirmación solo es aplicable a la obtención de una base inicial aproximada de carácter general, pues sabemos que no son infrecuentes los cambios, históricos o actuales, en la configuración de los términos. Pero, en trabajos previos, se ha establecido su validez como hipótesis de trabajo al valorar la calidad de los datos de la ED: “La exactitud de la información se ha comprobado cuando, a partir de la descripción y a partir de la hipótesis de la permanencia de los términos municipales, se han construido mapas provinciales, que coinciden con el dibujo de los mapas de Tomás López” (Artola, 2001, p.XXVIII).

A falta de una cartografía anterior de límites jurisdiccionales válida, hemos de basarnos en la configuración de los términos municipales de la cartografía del IGN. Se ha de tener en cuenta que, desde las leyes de la década de 1830 para la organización territorial y administrativa del nuevo estado liberal, los fundamentos de las jurisdicciones del antiguo régimen que ahora tratamos cambiaron radicalmente. Pero la extensión del territorio controlado por cada una de las antiguas entidades recogidas en la ED hubo de convertirse o integrarse en los términos de los nuevos municipios constitucionales. En el trascendental *Real decreto para el arreglo provisional de los ayuntamientos de la península é islas adyacentes* de 23 de julio de 1835⁴ encontramos que:

Artículo 3º. “Conservarán ayuntamiento los pueblos que actualmente lo tuvieren, aunque su población no llegue a 100 vecinos; [...] y si alguno de ellos, en atención á su corto vecindario, á la estrechez de su corto territorio ó á la penuria de sus fondos comunes, creyere conveniente a sus intereses unirse á otro pueblo limítrofe para formar un solo ayuntamiento, dirigirá la oportuna solicitud al gobernador civil...”

Art.4º “Los pueblos que dependen de ciudades ó villas en cuanto á su régimen municipal, podrán solicitar la formación de ayuntamiento propio, siempre que su población llegue a 100 vecinos, bien sea por sí solos ó reuniéndose á otros pueblos limítrofes. Si, vista la utilidad, el Gobierno concediese la formación de ayuntamiento, se situará este en el punto que ofrezca mayores ventajas para el mejor gobierno interior. Si la población estuviese dispersa y sin centro de reunión, como sucede en algunas provincias, se marcará

⁴ Gaceta de Madrid: núm. 206, de 24/07/1835, páginas 1 a 4

el territorio correspondiente á cada ayuntamiento, que no deberá exceder de cuatro leguas en cuadro, ni de una población de 500 vecinos, poco más o menos.”

Artículo 48. “Las facultades peculiares de los ayuntamientos son: [...] 15. Deslindar el término del pueblo poniéndose de acuerdo con los limítrofes.”

Art. 49. “Sin oír antes al ayuntamiento no se podrá proceder á la variación de límites de un término municipal...”

El citado artículo 4º abría la puerta a la demarcación de nuevos límites para nuevos ayuntamientos, pero esta circunstancia solo tendría incidencia en las regiones de poblamiento menos concentrado, donde “la problemática derivada del poblamiento disperso característico de la España atlántica hizo necesario que la planta municipal se construyese con criterios más restrictivos que en el resto del Estado, sin generalizar los ayuntamientos en todas y cada una de sus cerca de 5.500 parroquias o núcleos de población”. (Burgueño, 1995, p.25). En prácticamente todo el resto del país, podemos contar con que la obligación de poner de acuerdo a los municipios limítrofes para el deslinde de sus términos (artículos 48º y 49º) supondría, en la práctica, el mantenimiento del *statu quo* en cuanto al trazado de las líneas de demarcación. A falta de estudios generales sobre la fijación de los términos municipales en el momento de creación de los nuevos municipios constitucionales, podemos suponer que, como en los siglos posteriores, la mayoría de modificaciones territoriales se realizaron a base de segregaciones y anexiones de términos completos. Los cambios del trazado de las líneas delimitadoras han sido mucho menos frecuentes y, en general, se trata de ajustes que no suponen grandes desplazamientos.

Por tanto, partiremos de la pervivencia de líneas delimitadoras de las entidades básicas del antiguo régimen en los límites municipales cartografiados a lo largo de los siglos XIX y XX. Utilizaremos las bases de datos de líneas límite descargadas de la web del IGN a principios del siglo XXI (2013) y consultaremos también los municipios cartografiados en la primera edición del MTN50 (1870 a 1967) cuyas más de 1000 hojas también fueron descargadas del IGN en formato raster para construir un mosaico georreferenciado con el que cubrir toda la península.

Superpondremos las entidades puntuales procedentes de la ED a los términos municipales para asignarlas una extensión superficial, anotando las incidencias (duplicidades, vacíos, dudas o incoherencias) y resolviéndolas en lo razonable. A este proceso lo llamamos de depuración de términos.

En esta tarea hemos de tener en cuenta las características territoriales de las entidades recogidas en la ED, para cuya definición hemos consultado la primera edición del Diccionario de la Lengua de la Real Academia Española realizado entre 1726 y 1739 y conocido como *Diccionario de Autoridades*⁵, así como su edición de 1780⁶. Las definiciones del Diccionario de Autoridades que aclaran la terminología empleada en su coetánea ED son las siguientes:

- *TÉRMINO: distrito, ò espacio de tierra, que comprehende una Ciudad, Villa, &c.*
- *CONCEJO: Ayuntamiento o Junta de la Justicia y Regidores que gobiernan lo tocante al público de alguna Ciudad, Villa o Lugar.*
- *VILLA: Se llama hoy la poblacion que tiene algunos privilegios, con que se distingue de la aldea, como vecindad y jurisdiccion separada de la ciudad.*

⁵ disponible en <https://webfrl.rae.es/DA.html>

⁶ Igualmente en <https://webfrl.rae.es/ntllet/SrvltGUILoginNtlletPub>

- *LUGAR: rigurosamente se entiende por LUGAR la población pequeña, que es menor que villa, y mas que aldea.*
- *ALDEA: Lugar corto sin jurisdicción propia, que depende de la villa, ó ciudad, en cuyo distrito está.*
- *ARRABAL: Población contigua y adyacente à las Ciudades y Villas populosas fuera de las murallas ó cercas, la qual suele gozar de las mismas franquezas y privilegios, y se gobierna por las mismas leyes y estatutos que la Ciudad ó Villa.*
- *BARRIO: Una de las partes en que se dividen los pueblos grandes. En algunas partes se toma por lo mismo que ARRABAL*
- *COTO: La dehesa o término cerrado, donde está vedado y defendido el entrar a pastar.*
- *REDONDO: Por metáphora se dice tambien del que está desembarazado y libre de déudas, cuidados o dependencias.*

Atendiendo a todo ello, tendremos que asignar siempre un término a las villas y no lo haremos para los barrios, arrabales, aldeas y otras entidades de menor rango (caserías, quinterías, granjas, alquerías...). En cuanto a los 'lugares', procuraremos asignarles término, teniendo en cuenta que son de mayor categoría que las aldeas, se gobiernan mediante concejo y no están expresamente excluidas de jurisdicción, como si lo están las aldeas. Los cotos y términos redondos deberían tener término, aunque entendemos la dificultad se asignárselo y rara vez podremos hacerlo.

El objetivo de la fase de depuración de términos es la asignación de una extensión territorial o término a cada uno de los puntos de la ED que hemos determinado que deban tenerlo, fundamentalmente ciudades, villas y lugares, aun sabiendo que muchas poblaciones tendrían jurisdicciones en dependencia de otras y asuntos con jurisdicciones compartidas o cruzadas, propias del antiguo régimen. Pero pretendemos únicamente reflejar lo expresado en la ED, no desentrañar la madeja de jurisdicciones del antiguo régimen. Por tanto, asumimos que si un nombre de población está recogido en esta obra como ciudad, villa o lugar, salvo que se indique expresamente que pertenece a otro término, puede tener algún tipo de jurisdicción territorial, por incompleta o exigua que ésta sea. Cuando no sea posible obtener sus límites de la cartografía posterior del IGN, trazaremos límites supuestos, apoyados, en la medida de lo razonable, en entidades geográficas sobre los mapas topográficos.

Algunas de las entidades calificadas como despoblados, granjas, alquerías, caserías y otras entidades menores también recibirán un término propio en algunos casos. Fundamentalmente, cuando en las bases de términos municipales del IGN posean uno y no sea posible integrarlo con los de las villas o lugares próximos, pero también en el caso de que pertenezcan en la ED a partidos o demarcaciones distintas de las de los términos municipales en los que se han integrado con posterioridad. Estos términos serán vinculados a un partido o agrupación distinta, muchas veces a través de límites supuestos, meramente instrumentales.

Los límites de las provincias han de configurarse atendiendo a la presencia de todo tipo de poblaciones menores o despoblados que en la ED aparecen vinculados a las distintas provincias colindantes, modificando sus límites. Por eso, no podemos dar por cerrado el trabajo de asignación de términos en una provincia hasta que no podamos ajustarlo con el de las provincias limítrofes.

En la fase de asignación y depuración de términos, se añaden nuevos campos a la tabla de datos asociada a los puntos que constituyen la base de datos cartográfica inicial:

<i>TABLA DE POBLACIONES (PUNTOS)</i>	
<u>COLUMNA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
TERMINO_de	<i>Nombre del término en el que se integra el punto. El valor de este campo proviene directamente del punto que da nombre al término.</i>
asig_term	<p><i>Modo de asignación del punto a un término, con la siguiente codificación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - ED: pertenece a un término expresamente indicado en la ED. Prevalece sobre el resto de códigos. También lo utilizamos si su entidad (ciudad, villa, lugar, term. redondo, coto redondo...) lleva implícita la posesión de un término. - int: punto integrado en un término en el proceso de depuración. Se introduce este código solo en los puntos integrados, no en el centroide del término final. - intMO: punto integrado en un término en el proceso de depuración cuando la integración supone una modificación del término inicial de IGN - CEN: punto convertido en centroide de un término aunque según su categoría no tendría que tenerlo, por ejemplo, despoblados, alquerías o granjas. - omisión: omisión de la ED. - re: Real Sitio. Los Reales Sitios no se recogen en la ED. - =: centroide del polígono del término. Se añade el signo '=' tras cualquiera de los valores previos que pueda tener este campo, obviamente, no en el caso de 'int' o 'intMO'
notasTerm	<p><i>Notas o aclaraciones sobre la asignación del término:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Información sobre la integración en un término de despoblados/poblaciones no digitalizadas.</i> ▪ <i>Discrepancias en el tipo de jurisdicción de los puntos integrados en un término, se insertarán precedidas de 'JUR:'</i> ▪ <i>Otras notas o textos sobre la asignación del término, específicamente la integración de territorios procedentes de la base de datos de términos del IGN sin punto ED en su interior (Territorios de jurisdicción compartida ó municipios procedentes de poblaciones nuevas, p.ej.)</i>

A partir de esta información, obtendremos finalmente, una inicial base de datos cartográfica georreferenciada de polígonos de términos para cada provincia de la ED que denominaremos 'terminos_prov_<provincia>_EspDiv_ETRS89_SCUAM.shp'. A partir de ella, podremos ir extrayendo límites provinciales, de partidos, o de otras entidades del antiguo régimen con una precisión equivalente a la escala 1:25.000 – 1:50.000. Muchos de los términos estarán formados por varios polígonos disjuntos, por tanto, para atender a esta circunstancia, las entidades recogidas en esta capa son del tipo 'multipolígono'.

En el nuevo shapefile de polígonos de término cada polígono recibe sus datos de uno y solo uno de los puntos del shapefile de poblaciones inicial. Ese será el centroide o punto principal de cada término. En muchos casos, cada término solo albergará un punto de la ED en su interior, pero en numerosas ocasiones, será necesario identificar, en la fase de depuración de términos, cuál es la población principal. Ésta se convertirá en el centroide del término por delante de otros puntos que quedarán integrados en él. La información asociada al resto de puntos de población distintos del centroide no pasará a formar parte de la tabla de datos de los polígonos de término. Los campos asociados a esta tabla ya han sido descritos pues son idénticos a los de su punto centroide o población principal.

Únicamente, se insertan dos nuevos campos. Uno, para recoger las fuentes en las que se han apoyado las líneas de demarcación de cada término. En el otro se indica la relación de estos términos con los originales del IGN. Además, se da valor a los campos que almacenan el área y el perímetro de cada polígono:

<i>TABLA DE TÉRMINOS (MULTIPOLÍGONOS)</i>	
<u>COLUMNA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
area	<i>Superficie del término completo en metros cuadrados. La superficie se calcula en el sistema UTM ETRS89</i>
perimeter	<i>Perímetro del término completo en metros. La longitud Se calcula en el sistema UTM ETRS89</i>
termin_IGN	<i>Tipo de modificación realizada sobre los términos de la base del IGN de 2013 para adaptarlos a la ED:</i> <ul style="list-style-type: none"> - <i>agregación</i> - <i>segregación</i> - <i>cambio límite</i> - <i>=</i>
limites	<i>Fuentes cartográficas de las que se han obtenido las líneas límite de cada término, separadas por guiones. Si se ha trazado algún límite supuesto se anota 'supuesto'. Si un límite supuesto se ha digitalizado con apoyo en elementos de algún mapa, el nombre de ese mapa sigue a la anotación 'supuesto. Sobre'.</i>

Líneas de término

La mayor parte de las líneas se han obtenido directamente de la base de datos de líneas límite del IGN ya mencionada, que hemos codificado como 'IGN 2013'. Pero en muchas ocasiones ha sido necesario acudir a los límites municipales de la primera edición del Mapa Topográfico Nacional 1:50.000, que denominamos 'MTN50 1ed', y a otras fuentes cartográficas.

Se ha preparado un shapefile de líneas de término para cada provincia de la ED. Estos shapefiles de líneas llamados 'limites_terminos_<provincia>_EspDiv_ETRS89_SCUAM.shp' llevan asociada una tabla de datos que incluye el siguiente campo:

<i>TABLA DE LÍMITES DE TÉRMINOS (LÍNEAS)</i>	
<u>COLUMNA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
FuenteCart	<i>Fuentes cartográficas de las que se han obtenido las líneas de término. Si se ha trazado algún límite supuesto se anota 'supuesto'. Si un límite supuesto se ha digitalizado con apoyo en elementos de algún mapa, el nombre de ese mapa sigue a la anotación 'supuesto. Sobre'.</i>

Acceso a la base de datos cartográfica. Descarga y acceso WFS

Los tres shapefiles generados para cada provincia en este proceso – poblaciones (puntos), límites (polilíneas) y términos (multipolígonos) – se descargan desde el [sitio web del Servicio de Cartografía](#) de la universidad Autónoma de Madrid.

Además, se ha creado un servicio WFS que hemos llamado 'Nomenclator_floridablanca_SCUAM' al que vamos añadiendo estos shapefiles. Su URL es la siguiente:

http://guiadigital.uam.es:8080/geoserver/floridablanca_ED/wfs?

Este WFS accede a una base de datos Postgres/PostGis en la que se cargan los shapefiles generados en el proceso. Cada uno de los shapefiles constituye una capa del WFS con los siguientes nombres:

- poblaciones_ED_prov_<provincia>
- terminos_ED_prov_<provincia>
- limites_term_ED_prov_<provincia>

Como se ha avanzado más arriba, las incidencias de todo tipo acaecidas en la identificación de poblaciones y asignación de puntos, en la depuración de límites de término, en lo relativo a las poblaciones o territorios no incluidos en la ED, en la depuración de huecos y en el ajuste final de límites provinciales, se recogen en un documento para cada provincia de la ED llamado 'incidencias <provincia> ESPAÑA DIVIDIDA EN PROVINCIAS EN INTENDENCIAS.pdf'. En ellos también refieren las fuentes, cartográficas y documentales, utilizadas para la localización de las poblaciones y para la asignación de sus términos, además del resumen del resultado del trabajo en cada provincia. Estos documentos se han incorporado a los paquetes zip de descarga de los datos y también se consultan desde desde la página de [acceso a los WMS y WFS](#) del Servicio de Cartografía de la UAM.

Referencias

Artola, M. (2001). Introducción. En Conde de Floridablanca (Atr.), *España dividida en provincias e intendencias*. Edición facsímil de la de 1789. Madrid, Boletín Oficial del Estado – Instituto Nacional de Administración Pública, p.xxiv y p.xxx

Fascículos sobre *Salamanca, Fasc. 0* (MATEOS, M.D., 1966, 65 pp.), *Castilla la Vieja, Fasc. III* (CALONGE, M.P. y RODRÍGUEZ, M.E., 1967, 144 pp.) y *Castilla la Nueva y Extremadura, Fasc. VI* (MARCOS, M.D., 1971, 124 pp.) de *La España del Antiguo Régimen. Estudios históricos editados por Miguel Artola*. Universidad de Salamanca.

Burgueño, J. (1995). La génesis de la división territorial contemporánea en la España atlántica (Galicia, Asturias, Cantabria y El Bierzo). *Ería*, nº 36 pp.5-33

Real Academia Española (1726-1739) *Diccionario de Autoridades* consultado en <https://webfrl.rae.es/DA.html>. Para su edición de 1780: <https://webfrl.rae.es/ntilet/SrvltGUILoginNtiletPub>

Gaceta de Madrid núm. 206, de 24/07/1835. Consultado en <http://www.boe.es>

GARRIGÓS, E. (1982). "Organización territorial a fines del Antiguo Régimen", en M. ARTOLA, dir., *La economía del Antiguo Régimen*, Madrid. Alianza Editorial/Banco de España, t. IV.

MADOZ, P. (1846-1850) *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Madrid, Establecimiento tipográfico de P. Madoz y L. Sagasti (y otros impresores en los diferentes volúmenes). 16 vols. Ejemplar descargado de <http://www.bibliotecavirtualdeandalucia.es>. Consultado, además, en www.diccionariomadoz.com.

MIÑANO Y BEDOYA, S. (1826) *Diccionario geográfico-estadístico de España y Portugal*. Madrid, Imprenta de Pierart-Peralta. 10 vols. + 1 supl.